



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JFCA
JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Unidad de Transparencia

Oficio No. JFCA/UT/VHV/1160/2024

Asunto: Requerimiento de Información Adicional

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024.

SOLICITUD 330022024001015.

En respuesta a su solicitud de información, se hace del conocimiento lo siguiente:

-Información requerida:

Descripción clara de la solicitud de información:

*"C. PRESIDENTE DE LA FUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. Buenas tardes. Por este medio, solicito a usted tenga a bien proporcionar al suscrito copia simple de las siguientes constancias procesales del juicio laboral individual que promovió **** en contra de la *** ante la Junta Especial Núm. 5 de esa institución: - Demanda inicial y en su caso, de sus ampliaciones. - Laudos definitivos e interlocutorios, de ser el caso. - Laudos definitivos e interlocutorios dictados en cumplimiento de ejecutorias de amparo. - Copia de las interlocutorias de amparo en las que se hayan reclamado actos derivados de dicho juicio laboral, cuyos testimonios hayan sido remitidos a la Junta Especial Núm. 5 por los órganos resolutores del Poder Judicial de la Federación respectivos, ya sea para su conocimiento o para su acatamiento. Muchas gracias por sus atenciones. Atentamente, ***."*
(sic)

-Requerimiento de Información Adicional:

Es menester para esta Unidad de Transparencia manifestar que las solicitudes de acceso a la información pública federal son el medio a través del cual las personas pueden acceder a la documentación que generan, obtienen, adquieren, transformen o paseen los sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial.

Por su parte, las solicitudes de datos personales son el medio por el cual los titulares o sus representantes, podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JFCA
JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Unidad de Transparencia

Oficio No. JFCA/UT/VHV/1160/2024

Asunto: Requerimiento de Información Adicional

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024.

oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo previsto en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, denominado "Delos derechos de los titulares y su ejercicio" (Artículos 43 a 57).

Cabe hacer mención que, el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales" (sic).

Por lo anterior, a efecto de dar el trámite adecuado a su solicitud de acceso, es necesario que indique si usted es titular de los datos personales solicitados o bien, si cuenta con la autorización correspondiente por parte de este último, ya sea como representante legal o mediante carta poder. En caso de ser afirmativo, el tratamiento de la solicitud se hará bajo el amparo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en caso contrario, se tramitará conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bajo esta tesitura, **se solicita que indique si usted es parte dentro del juicio, radicado ante la Junta Especial Número 5 o representante legal de alguna de las partes dentro del juicio en comento.**

En caso de que usted sea parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), deberán contener los siguientes requisitos:



- ✓ Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso la personalidad e identidad de su representante;

En ese sentido, la solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma:

- ✓ La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, sin necesidad de ratificación alguna, ni formalidad de por medio ó
- ✓ Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público).
- ✓ Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte, Cartilla Militar.

Con forme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la información Pública, a través del cual se establece lo siguiente:

"Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten **insuficientes**, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información."(sic)

Es por ello que, con la finalidad de atender de manera oportuna le solicitamos precise y aclare la información que solicita, por lo que, de la manera más atenta, se le solicita precise el **número de expediente laboral**.

A fin de atender puntualmente lo requerido, es requisito indispensable proporcione la información solicitada, a efecto de dar el trámite adecuado a su solicitud en los términos previstos por la legislación aplicable

-Interrupción de plazo:

El presente requerimiento interrumpe el plazo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 129 del mismo ordenamiento, el cual se reanudará a partir de la recepción de la respuesta





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JFCA
JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Unidad de Transparencia

Oficio No. JFCA/UT/VHV/1160/2024

Asunto: Requerimiento de Información Adicional

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024.

al mismo, así también se comunica que en caso de no desahogar dicha prevención se tendrá por no presentada su solicitud de acceso.

-Dudas o aclaraciones:

Puede comunicarse a la Unidad de Transparencia ubicada en Calzada Azcapotzalco - La Villa, número 311, P.B., Colonia Barrio de Santo Tomas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México, teléfono **55 5003-1000**, extensiones **61353**, **61354** y **61322**, o bien, escribanos al correo de transparenciajfca@stps.gob.mx, donde con gusto lo atenderemos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EBER RAMÍREZ JARQUÍN
OPERADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.